



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

RESOLUCIÓN N° 006-2025-2027 CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 del 06 de marzo de 2025, la conformación de la Comisión del Fondo Mutual (FOMUT) del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP LIMA) para el período 2025-2027, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Fomut del Consejos Departamental de Lima, CIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Mutual del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, es el encargo de la administración y gestión del Fondo Mutual, el CIP LIMA otorga a las personas designadas por los miembros colegiados y habilitados en la carta de designación de beneficiarios, al momento de su fallecimiento.

Que, de acuerdo con el **Artículo 2** de la norma antes citada la Comisión FOMUT es designada por el Consejo Departamental del CIP; y está integrada por el Vicedecano quien lo preside, un vicepresidente, un secretario y tres directores, miembros colegiados y habilitados.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas, el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú:


ACUERDA:


Primero.- Conformar la **Comisión del Fondo Mutual (FOMUT) del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú** para el período 2025-2027, la cual queda integrada de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	N° CIP	Capítulo	Cargo
1	Elías Teodoro Tapia Julca	035452	Civil	Presidente
2	Ana Rosario Mercado Del Pino	063949	Industrias Alimentarias y Agroindustrias	Vicepresidenta
3	Verónica Marisol Cáceres Fernández	112460	Mecánica y Mecánica Eléctrica	Secretaria
4	Rosa Rivera Robles	038200	Civil	Miembro Titular
5	Lía Elis Concepción Gamarra	063952	Química	Miembro Titular

Segundo.- Disponer que la Comisión del Fondo Mutual (FOMUT) ejerza sus funciones en el marco de los lineamientos establecidos por el Reglamento correspondiente.

 Calle Barcelona 290 - San Isidro

 202-5037/ 202-5083

 colegiacion@ciplima.org.pe

 www.cdlima.org.pe





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA

Tercero.- Encargar a la Dirección de Secretaría del CIP LIMA la difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a cada uno de las integrantes del directorio y demás instancias administrativas correspondientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


San Isidro, 06 de marzo de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP EDWIN EDILBERTO CHÁVARRI
CARAHUATAY
Decano

FIRMADO EN ORIGINAL
ING. CIP MARCO ANTONIO RAMÍREZ
CHÁVEZ
Director Secretario

 Calle Barcelona 290 - San Isidro

 202-5037/ 202-5083

 colegiacion@ciplima.org.pe

 www.cdlima.org.pe

